



ACUERDO N°90  
(De 24 de agosto 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 07 de noviembre de 2023, la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-58-692, solicitan la adjudicación en compra de uno (1) lote de terreno ubicado en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de setecientos doce punto noventa y tres metros cuadrados (**712.93mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Dania Pinzón, Este: Domingo Meléndez, Oeste: Carlos Castillo, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020102-43965 debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 20 de enero de 2023. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No.07-2026, de 11 de marzo de 2026, se declara a la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO**, como compradora legítima del lote del terreno antes descrito.

Que, cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.07-2026, de 11 de marzo de 2026 declara a la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.823.43)** y el precio a plazo por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.1,176.33)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON**

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es hel copia  
de su original.

Aguadulce, 2 de sept de 2026

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°90 de 24 de agosto de 2026.

**SESENTA Y TRES CENTÉSIMO (B/. 117.63)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

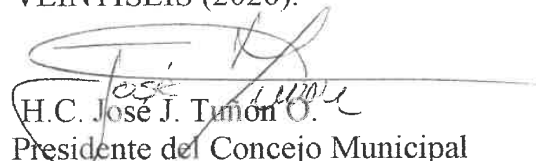
Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **GLORIELA MELENDEZ DE CASTILLO** portadora de la cédula de identidad personal No.2-58-692, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de setecientos doce puntos noventa y tres metros cuadrados (**712.93mts²**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. José J. Tumón O.  
Presidente del Concejo Municipal

  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

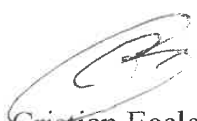
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

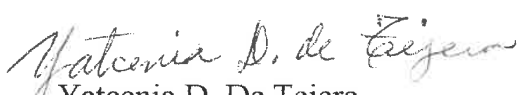
Aguadulce, 02 de Sept. de 2026

**SANCIÓN****VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°90 de 24 de agosto de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce

  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 2 de 9 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B,  
Secretario General

